



---

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.**

---

**RESOLUCIÓN Nro. CMH - 57 - 2024.**

El Concejo Cantonal de Huamboya en la sesión ordinaria realizada el día martes 20 de agosto de 2024, a las 14:00, se trató en el punto No 6 lo siguiente: *Segundo debate de la décima reforma al presupuesto institucional del GAD Municipal de Huamboya, correspondiente al año 2024, en función al informe económico presentando por el Ing. José Gómez, Director Financiero e informe de la comisión de Planificación y Presupuesto del GADMH.*

Considerando. -

**Que**, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “*El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada*”.

**Que**, el Art. 227 Ibidem da a conocer que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”.

**Que**, la disposición normativa del Art. 238 de la CRE indica: “*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana*”.

**Que**, el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD” dispone: “*Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera*”.

**Que**, el Ing. José Gómez Director Financiero, con fecha 08 de agosto de 2024 presentó el informe económico para la décima reforma al Presupuesto institucional del año 2024, documento en la que recomienda: “*Solicitar autorización al Legislativo, según lo establece el Art. 256 del COOTAD, los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el Legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable la unidad financiera*”.

**Que**, el Concejo Municipal de Huamboya, en la sesión ordinaria realizada el 13 de agosto de 2024, mediante Resolución Nro. CMH- 55-2024 aprobó por unanimidad en



primer debate del proyecto de décima reforma al presupuesto del GAD Municipal de Huamboya, del ejercicio económico 2024.

**Que**, la Comisión de Planificación y Presupuesto del GAD Municipal de Huamboya en función al informe económico presentado por el Ing. José Gómez Director de Gestión Financiera, resolvió lo siguiente por unanimidad:

1. Se recomienda al Concejo Municipal de Huamboya, apruebe en segundo debate la décima reforma al presupuesto institucional del GAD Municipal de Huamboya para el ejercicio económico 2024, en función al informe económico presentado por el Ing. José Gómez Director de Gestión Financiera.
2. Se recomienda la incorporación de los rubros solicitados por el Magister Juan Nayapi analista de Gestión Ambiental del GAD Municipal de Huamboya, para ejecutar el proyecto: “Horas extraordinarias y/o suplementarias del servicio de recolección y tratamiento de residuos sólidos - julio 2024, en el cantón Huamboya (...)

**Que**, el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación ordinaria por mayoría Absoluta:

**RESUELVE:**

Aprobar en segundo debate la décima reforma al presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya del ejercicio económico del año 2024, de conformidad con el Art. 256 del COOTAD. *En función al siguiente detalle:*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA - REFORMA 10 - 2024					
	ADMINISTRACION GENERAL	SALDO INICIAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO ACTUAL
111.84.01.04	Maquinarias Y Equipos	1,505.00		1,415.00	90.00
111.53.14.04	Maquinaria y Equipo (Bienes no depreciables)		860.00		860.00
111.53.08.13	Repuestos y Accesorios		325.00		325.00
111.53.14.07	Equipos, sistemas y paquetes informáticos (Bienes no depreciables)		230.00		230.00
	<b>SUMAN TOTAL</b>	<b>1,505.00</b>	<b>1,415.00</b>	<b>1,415.00</b>	<b>1,505.00</b>
DIRECCION ADMINISTRATIVA					
141.84.01.04	Maquinarias y equipos	2,951.29		1,550.00	1,401.29
111.84.01.04	Maquinarias y equipos	90.00	1,550.00		1,640.00
141.53.04.04	Mantenimiento de maquinarias y equipos	1,310.00		800.00	510.00
141.53.06.12	Capacitación a servidores públicos	201.00	800.00		1,001.00
	<b>SUMAN TOTAL</b>	<b>4,552.29</b>	<b>2,350.00</b>	<b>2,350.00</b>	<b>4,552.29</b>
OBRAS PUBLICAS					
361.71.07.09.001	Renuncia voluntaria	106,138.04		18,826.00	87,312.04
361.75.01.07.001	Construcción Y Edificaciones ( Espacios Cubiertos Para San Rafael , Namakim, Tsentsak Mirador Saar Entsa Y San Juan Bosco)		7,520.00		7,520.00
362.75.01.05.038	Mejoramiento De Suelos Para Asfalto (Reajuste de las planillas 5, 6 y 7 Consorcio Kaya-Huamboya)		11,306.00		11,306.00
	<b>SUMAN TOTAL</b>	<b>106,138.04</b>	<b>18,826.00</b>	<b>18,826.00</b>	<b>106,138.04</b>





OBRAS PÚBLICAS					
361.71.07.09.001	Renuncia voluntaria	87,312.04		27,100.00	60,212.04
111.53.05.02	Alquiler de edificios, locales y residencias		1,000.00		1,000.00
111.53.01.04	Energía eléctrica	8,276.06	4,500.00		12,776.06
111.53.02.08	Servicio de seguridad y vigilancia		14,800.00		14,800.00
111.53.01.05	Telecomunicaciones	2,389.14	500.00		2,889.14
361.73.04.02	Edificios, locales, residencias y cableado estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		6,300.00		6,300.00
<b>SUMAN TOTAL</b>		<b>97,977.24</b>	<b>27,100.00</b>	<b>27,100.00</b>	<b>97,977.24</b>
OBRAS PÚBLICAS					
366.71.05.09.001	Horas extraordinarias y suplementarias	249.36	2,900.00		3,149.36
365.71.05.09.001	Horas extraordinarias y suplementarias	3,000.00		2,900.00	100.00
<b>SUMAN TOTAL</b>		<b>3,249.36</b>	<b>2,900.00</b>	<b>2,900.00</b>	<b>3,249.36</b>
<b>TOTAL REFORMA</b>		<b>213,421.93</b>	<b>52,591.00</b>	<b>52,591.00</b>	<b>213,421.93</b>

Huamboya, 20 de agosto de 2024

Dr. Miguel Zambrano Escobar  
*Alcalde del cantón Huamboya.*

**Certifico:** Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión ordinaria desarrollada el 20 de agosto de 2024, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

Nombre del integrante del Concejo Municipal	Votos a favor	Votos en contra	Votos en blanco	Voto Dirimente
Sr. Franklin Ambimael Wisum Shakaim	x			
Marco Vicente Chuindía Andicha	x			
Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch	x			
Luis Alfredo Quezada Ortega	<i>Uso de vacaciones</i>			
Fredy Willan Suamar Juep	x			
Miguel Zambrano Escobar	x			

Certifica para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez.  
**Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya.**

